

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
 DE RECURSOS HÍDRICOS  
 RYA/gao

M. O. P.  
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS  
 OFICINA DE PARTES  
 RESOLUCIÓN TRAMITADA  
 Fecha 15 NOV 1999

Administración de Recursos Hídricos  
 REVISIÓN LEGAL  
 Ing. Jairo

REF.: Declara agotamiento en estero Chimbarongo y sus afluentes, VI Región.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

Con esta fecha el Director Gral. de Aguas ha resuelto lo que sigue

SANTIAGO, 5 - NOV. 1999

D.G.A. Nº 894,

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 - 8 NOV. 1999  
 RECEPCION

VISTOS :

La solicitud de la Junta de Vigilancia del estero Chimbarongo y sus afluentes, lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Aguas, las atribuciones que me confiere el artículo 300 del Código de Aguas, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 18 de abril de 1997, el señor Presidente de la Junta de Vigilancia del estero Chimbarongo y sus afluentes, solicitó a este Servicio la declaración de agotamiento del estero Chimbarongo y sus afluentes.

QUE, la personalidad jurídica de la Junta de Vigilancia del estero Chimbarongo consta en el Decreto Supremo Nº 1977 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 6 de septiembre de 1952.

QUE, la jurisdicción de la Junta de Vigilancia del estero Chimbarongo comprenderá desde el nacimiento del estero en el pueblo de Morsa hasta su confluencia con el río Tinguiririca.

QUE, los estudios técnicos realizados han demostrado que en el cauce del estero Chimbarongo y de sus afluentes no existen recursos para constituir nuevos derechos consuntivos permanentes.

QUE, el artículo 282 del Código de Aguas faculta al Director General de Aguas para declarar en caso justificado, a petición fundada de la Junta de Vigilancia respectiva o de cualquier interesado y para los efectos de la concesión de nuevos derechos consuntivos permanentes, el agotamiento de las fuentes naturales de agua.

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. UYT		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$ .....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

EXP.:VDA-0602-761

TOMADO RAZON  
 5 NOV. 1999  
 CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

**RESUELVO:**

- 1.- **DECLARASE** el agotamiento del estero Chimbarongo y de sus afluentes para los efectos de la constitución de nuevos derechos consuntivos permanentes.
- 2.- **DEJASE** establecido que a contar de la fecha de la presente Resolución no podrán concederse nuevos derechos de aprovechamiento consuntivos permanentes en el estero Chimbarongo y sus afluentes.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al señor Presidente de la Junta de Vigilancia del estero Chimbarongo y sus afluentes don Enrique Ulloa Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Aguas.
- 4.- **PUBLIQUESE** en su oportunidad en el Diario Oficial dada la importancia que esta materia reviste para el público en general.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**



**HUMBERTO PEÑA TORREALBA**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes



**CARLOS BRITO CASTRO**  
Abogado  
Jefe depto  
Adm. y Secretaria General  
D.G.A.

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> División de la Vivienda y Urbanismo y Obras Públicas y Transportes	
RECEPCION - 9 NOV. 1999	
Sub - División	
Comite / Secc	
Auditoria	
Sección	
Jefe	